

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 5908

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE EDUCADORES, A SER CONTRATADOS EN LOS CARGOS DE DOCENTES TITULARES, DOCENTES AUXILIARES Y PSICÓLOGOS DE EDUCACIÓN INICIAL; EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL - ALCANCE AMPLIADO - FINANCIADO POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEED)" - CONVOCATORIA N° 07/2019. ASIMISMO, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Asunción, 14 de agosto de 2019

VISTO: El Memorandum DGGDP N° 2225/19 de fecha 13 de agosto de 2019, presentado por el señor Jorge A. Martínez Núñez, Director General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se dispone el llamado a Concurso de Oposición para la selección de educadores a ser contratados en los cargos de Docentes Titulares, Docentes Auxiliares y Psicólogos de Educación Inicial; en el marco del programa Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional - alcance ampliado - financiado por Fondos para la Excelencia de la Educación y la Investigación - Convocatoria N° 07/2019; y se establece el procedimiento correspondiente";

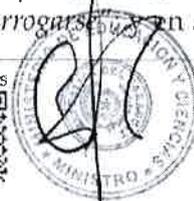
La Constitución Nacional, que en su Artículo 46 "De la igualdad de las personas" establece: "Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos", asimismo, en su Artículo 74 "Del derecho de aprender y la libertad de enseñar" dispone: "...se garantiza igualmente la libertad de enseñar, sin más requisitos que la idoneidad ética...";

La Ley N° 1264/1998 "General de Educación" que en su Artículo 135 establece: "Los educadores tienen derecho a: ...b) ingresar al ejercicio de la profesión mediante un sistema de concursos";

La Ley N° 1725/2001 "Que establece el Estatuto del Educador" que en su Artículo 13 indica: "...En el ámbito de la educación del sector público, el acceso a la carrera de educador profesional se hará en cada caso por concurso de oposición...", concordante con su Artículo 16 que dispone "Los concursos de oposición serán organizados de acuerdo con la reglamentación vigente..."; y su Artículo 18 que establece: "Los educadores podrán ser: ...b) Interinos: son aquellos profesionales que acceden al cargo temporalmente en reemplazo de los titulares. La duración del interinazgo no podrá exceder al tiempo contemplado en sus contratos..."; asimismo, en su Artículo 19 determina: "El Ministerio de Educación y Cultura podrá contratar educadores interinos en casos especiales, ya sea para cubrir vacancias o la creación de nuevos cargos, entretanto se realiza el proceso de selección por concurso. Estos contratos no podrán exceder del plazo de un año, y no podrán renovarse o prorrogarse"; y en su Artículo 22 reza: "El

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretariamec.py@gmail.com



www.mec.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 5908

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE EDUCADORES, A SER CONTRATADOS EN LOS CARGOS DE DOCENTES TITULARES, DOCENTES AUXILIARES Y PSICÓLOGOS DE EDUCACIÓN INICIAL; EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL - ALCANCE AMPLIADO - FINANCIADO POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEL)" - CONVOCATORIA N° 07/2019. ASIMISMO, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

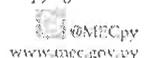
- 2 -

educador profesional del sector público adquirirá estabilidad en el cargo como ganador de una selección en concurso público de oposición y méritos, luego de un período de prueba de un año, y a tal efecto suscribirá con el Ministerio de Educación y Cultura o la autoridad competente un contrato que regirá este período. Durante el período de prueba el Ministerio evaluará el desempeño profesional para su nombramiento con estabilidad en el cargo, en cuyo caso se computará ese período a todos los efectos legales";

Que, el Anexo de la Resolución N° 11686 de fecha 09 de mayo de 2017 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos específicos para concursos de cargos docentes - Nivel 1, de este Ministerio", en lo que respecta al Banco de Datos de Educadores Elegibles menciona: "11. BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES. Los postulantes que reúnan los requerimientos mínimos en las evaluaciones del presente proceso pasarán a integrar el Banco de Datos de Educadores Elegibles, por un período de 3 (tres) años. En relación a los puntajes de los Educadores que integran el BDEE, quedarán invariables los puntajes obtenidos en las evaluaciones escrita y oral de la convocatoria con la cual ingresaron al Banco; en tanto que respecto al Puntaje de la Certificación Documental podrá actualizarse constantemente, siendo utilizado el puntaje que arroje la certificación al momento del Llamado a Concurso para cubrir cargos a través del BDEE. En caso de integrar el BDEE y presentarse a otro proceso concursal, el puntaje válido será el obtenido en el último concurso participado, quedando automáticamente invalidado el anterior. En caso de no aprobar en el último concurso, el educador será excluido del BDEE. Los llamados para cubrir cargos a través del BDEE serán regulados por una normativa especial";

Que, a fin de cubrir las necesidades institucionales se utilizará el Banco de Datos de Educadores Elegibles (BDEE), integrado por educadores que han aprobado procesos evaluativos y quienes tendrán preferencia para ser contratados en los cargos de Docentes Titulares, Docentes Auxiliares y Psicólogos de Educación Inicial, en el marco del programa "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional - alcance ampliado - financiado por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEL)", en distintas instituciones educativas, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias;

Secretaría General
 Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
 Tel: (595 21) 447-989/442-055
 Asunción - Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 5908

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE EDUCADORES, A SER CONTRATADOS EN LOS CARGOS DE DOCENTES TITULARES, DOCENTES AUXILIARES Y PSICÓLOGOS DE EDUCACIÓN INICIAL; EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL - ALCANCE AMPLIADO - FINANCIADO POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI)" - CONVOCATORIA N° 07/2019. ASIMISMO, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

- 3 -

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias, como órgano rector del sistema educativo y responsable de la implementación de las políticas educativas a nivel nacional; debe garantizar la calidad de la educación y por consiguiente, el servicio educativo como bien público imprescindible; a fin de asegurar que las instituciones educativas cumplan con sus funciones y responsabilidades y obligaciones;

La Ley 5749/2017 "Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su Artículo 3° "Competencias" indica: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Por tanto, en ejercicios de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **DISPONER** el llamado a Concurso de Oposición para la selección de educadores, a ser contratados en los cargos de Docentes Titulares, Docentes Auxiliares y Psicólogos de Educación Inicial; en el marco del programa "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional - alcance ampliado - financiado por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)" - Convocatoria N° 07/2019.
- 2°.- **ESTABLECER** el procedimiento a ser utilizado para el llamado a Concurso de Oposición - Convocatoria N° 07/2019, dispuesto en el apartado precedente; conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 3°.- **ENCARGAR** a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, la elaboración los cronogramas y la lista de puestos, los cuales serán verificados conjuntamente con la Dirección General de Educación Inicial y las Direcciones Departamentales de Educación de esta Cartera de Estado.

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

11

Ubicación GIS



secretariamec.py@gmail.com

MiEC Digital

MECpy
www.mec.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

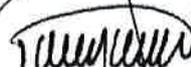


Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 5908

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE EDUCADORES, A SER CONTRATADOS EN LOS CARGOS DE DOCENTES TITULARES, DOCENTES AUXILIARES Y PSICÓLOGOS DE EDUCACIÓN INICIAL; EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL - ALCANCE AMPLIADO - FINANCIADO POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEED)" - CONVOCATORIA N° 07/2019. ASIMISMO, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

- 4 -

- 4°.- DISPONER que todos los procesos para la selección de educadores de la presente convocatoria se realice a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación y Ciencias (SIGMEC).
- 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General


Eduardo Pelta (San Martín)
MINISTRO



MFC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 5908

-5-

PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE EDUCADORES A SER CONTRATADOS EN LOS CARGOS DE DOCENTES TITULARES, DOCENTES AUXILIARES Y PSICÓLOGOS DE EDUCACIÓN INICIAL - CONVOCATORIA N° 07/2019

1.- ÁREA ENCARGADA DEL PROCESO.

El Ministerio de Educación y Ciencias, a través de la Dirección General de Educación Inicial, la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal y la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), son responsables de la aplicación de los procedimientos para los procesos de selección de educadores conforme al presente reglamento.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los distintos puestos específicos a ser convocados para el proceso de selección de educadores que se desempeñarán en los cargos de *Docentes Titulares, Docentes Auxiliares y Psicólogos de Educación Inicial*, serán propuestos por la Dirección General de Educación Inicial y las Direcciones Departamentales de Educación; debiendo ser posteriormente verificados y confirmados por la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal; según la necesidad institucional.

3.- DE LOS RESPONSABLES DEL CONCURSO.

La Comisión de Verificación y Validación es el órgano encargado del proceso de selección en el marco del presente llamado y de la aplicación de todos los procedimientos establecidos para dicho fin.

La misma contará con un Equipo Técnico de Apoyo que tendrá a su cargo coadyuvar a la Comisión en las diferentes etapas del proceso de selección y estará integrado por funcionarios y técnicos de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, involucrados en el proceso y otros que esta dependencia considere pertinente.

3.1.- Integrantes de la Comisión de Verificación y Validación.

- Director/a General de Gestión Educativa Departamental o su representante.
- Director/a General de Gestión y Desarrollo del Personal o su representante.
- Director/a de Concurso y Selección del Personal Docente y Administrativo o su representante.
- Director/a General de Educación Inicial o su representante.
- Coordinador/a de Proyectos Educativos de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos o su representante.

3.1.1.- Deberes y atribuciones de la Comisión de Verificación y Validación.

- Elegir, de entre sus miembros, el integrante que presidirá la Comisión de Verificación y Validación.

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GIS



secretariamec.py@gmail.com

MEC Digital

@MECpy

www.mec.gov.py

ES COPIA DEL ORIGINAL



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 5908

-6-

- b) Aplicar los procedimientos establecidos para la selección de educadores.
- c) Resolver respecto a solicitudes de exclusión, sobre la base de las justificaciones realizadas y al informe presentado por el Equipo Técnico de Apoyo.
- d) Dirimir y resolver las situaciones, controversias y reclamos interpuestos por los postulantes dentro del plazo establecido para los mismos y notificar sus decisiones.
- e) Tomar sus decisiones buscando el consenso de sus miembros. La Comisión sesionará con la presencia de la mayoría simple de sus integrantes.
- d) Garantizar la imparcialidad de los miembros de la Comisión de Verificación y Validación.
- i) Garantizar el resguardo de todos los antecedentes del proceso y remitir a las instancias administrativas correspondientes.

3.2.- Secretaría de la Comisión de Verificación y Validación

La Dirección de Concurso y Selección del Personal Docente y Administrativo, dependiente de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, ejercerá la Secretaría de dicha Comisión y como tal coordinará las actividades del Equipo Técnico de Apoyo.

3.2.1.- Atribuciones de la Secretaría de la Comisión de Verificación y Validación

- a) Labrar actas de todas las sesiones de la Comisión.
- b) Convocar la sesión ordinaria y extraordinaria de la Comisión, conforme al Cronograma y a indicaciones emanadas de la autoridad competente.
- c) Recibir documentaciones para la Comisión.
- d) Correr traslado a la Comisión de las documentaciones presentadas, para su tratamiento correspondiente.
- e) Gestionar, ante la instancia correspondiente, los reclamos y objeciones de conformidad al cronograma establecido.
- f) Notificar a los afectados las decisiones adoptadas por la Comisión.
- g) Presentar los resultados a la Comisión de Verificación y Validación, en base a los datos obrantes en el SIGMEC y los documentos respaldatorios.
- h) Resguardar las documentaciones de los procesos de selección.
- i) Coordinar las actividades del Equipo Técnico.

4.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN - BDEE.

El proceso de selección se encuentra estructurado de la siguiente manera:

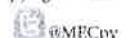
4.1.- Publicación de la Lista de Puestos:

La Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, a través de la dependencia correspondiente, procederá a la publicación de cargos convocados, en los sitios web de la institución, según el cronograma establecido para el efecto.

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay



secretariatmecpy@gmail.com



www.mec.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 5908

-7-

4.2.- Periodo de tachas de puestos:

Las Direcciones Departamentales de Educación afectadas, serán informadas de los puestos publicados y podrán solicitar exclusiones debidamente justificadas, a través de una nota que deberán remitir a la Dirección General de Educación Inicial, conforme al periodo establecido en el cronograma.

Todos los casos serán analizados por la Dirección General de Educación Inicial, quien tomará las determinaciones sobre cada uno de los casos planteados.

Aquellas solicitudes que no ingresen por los medios habilitados y en el plazo establecido en el cronograma, serán denegadas y no serán tratadas por los responsables del proceso.

4.3. Publicación de la Lista actualizada de puestos:

Una vez concluidos el análisis y la verificación de las solicitudes recibidas en el Periodo de Tachas y Reclamos, la Dirección General de Educación Inicial, a través de la dependencia correspondiente, se expedirá sobre las solicitudes realizadas y procederá a la publicación de la lista actualizada de puestos convocados, en la página web del MEC; según el cronograma establecido, con el fin de dar inicio al período de inscripción.

4.4.- Inscripción de postulantes:

Según las etapas establecidas en la presente Resolución, se realizarán inscripciones para cada una de ellas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Las inscripciones son de carácter personal y serán realizadas vía web, a través de la cuenta de usuario del interesado, en el Sistema Integrado para la Gestión del Ministerio de Educación y Ciencias (SIGMEC), conforme al instructivo situado en la cuenta del usuario y en la página institucional www.mec.gov.py/talento
- b) Los interesados en acceder a los cargos, deberán obligatoriamente pertenecer al BDDE Nivel 1 y contar con disponibilidad de tiempo para desempeñar el cargo al cual se postula.
- c) En cualquiera de las etapas, los interesados podrán inscribirse hasta en dos puestos, determinando el orden de su preferencia, debiendo corresponder a un mismo Departamento geográfico.
- d) Al momento de la inscripción, el postulante deberá completar todos los datos solicitados bajo fe de juramento (Declaración Jurada), dejando constancia que toda la información suministrada se ajusta a la verdad y declarando conocer y aceptar todas las bases y condiciones del concurso de selección.

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubiación GIS



secretariamec.py@gmail.com



MEC Digital



@MECpy

www.mec.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 5908

-8-

4.5.- Etapas del Proceso de Selección.

Teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido, la convocatoria se realizará según las siguientes etapas:

4.5.1.- Etapa 1: Institucional.

Convocatoria para cubrir los cargos con educadores pertenecientes a las Instituciones Educativas afectadas y que integran el Banco de Datos de Educadores Elegibles (BDEE) correspondientes a cargos del Nivel 1.

En caso que los cargos convocados no sean cubiertos, se procederá a la Segunda Etapa.

4.5.2.- Etapa 2: Nacional.

Convocatoria para los cargos no cubiertos en la Etapa 1, con Educadores que integran el Banco de Datos de Educadores Elegibles (BDEE) correspondientes a cargos del Nivel 1.

4.6.- Selección y Proclamación de Ganadores.

Para la selección de ganadores, en cada una de las etapas del proceso, se tendrá en cuenta los siguientes procedimientos:

4.6.1.- Selección en las Etapas 1 y 2.

En las dos etapas del proceso, para la selección de los educadores en cada puesto, se elaborará una lista de entre los docentes inscriptos. La lista se confeccionará por orden decreciente de puntajes del Banco de Datos de Educadores Elegibles vigente (ocupando el primer puesto quien tenga el mayor puntaje), para lo cual se realizarán las sumatorias de los porcentajes de las evaluaciones (Escrita y Oral); así como, del porcentaje y puntaje de la Certificación Documental registrada al momento de la inscripción.

En caso de existir postulantes que hayan obtenido puntajes iguales (empate), se utilizará como criterio de desempate el puntaje de la Certificación Documental, siendo seleccionado el que tenga mayor puntaje. En caso de persistir la igualdad, la Comisión de Verificación y Validación, tomará la decisión en virtud a los criterios que considere para el efecto.

Será seleccionado el postulante que cuente con el mayor puntaje según los criterios establecidos.

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay



secretariamec.py@gmail.com

MEC Digital

@MECpy
www.mec.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alfredo Nogueira

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 5908

-9-

4.6.2.- Documentación a ser utilizada para determinar pertenencia a la institución educativa.

Para determinar la pertenencia del docente a una institución educativa se tomarán los datos del Cuadro de Personal Institucional vigente al momento del concurso. Esto será de insumo para permitir la participación del docente en las Etapa 1 (Institucional).

4.7.- Publicación de lista preliminar.

La lista preliminar de resultados, con los puntajes de los postulantes para cada puesto, será publicada en la página web institucional habilitada para el efecto, según el cronograma establecido, a fin de proceder a la opción al puesto por parte de los afectados.

4.8.- Orden de preferencia del postulante.

En caso de que el postulante sea ganador en dos puestos correspondientes a un mismo turno, se tendrá en cuenta el orden de preferencia al momento de la inscripción. La misma no aplica si el postulante es ganador en turnos opuestos.

4.9.- Publicación de los resultados finales.

Se procederá a la publicación de la lista de seleccionados, a través del sitio web del MEC habilitado para el efecto.

Publicada la lista, el docente seleccionado deberá presentarse a la institución educativa en el plazo máximo de 24 horas, a fin de contactar con la dirección de la institución educativa de tal manera a coordinar la fecha de la firma del contrato.

4.10.- Las firmas de contratos.

La Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, se encargará de establecer el cronograma de firmas de los contratos, lo cual será informado a las Direcciones Departamentales de Educación, mediante comunicación realizada a través de la Dirección General de Educación Inicial.



Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GIS



secretariamecpy@gmail.com

MEC Digital

@MECpy

www.mec.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

